



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2013, CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EDITORIAL QUE COMPRENDEN LA EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LAS EXPOSICIONES DE ARTE QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR.”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 Modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002 de 2013, con el objeto de contratar *“Prestar el servicio integral editorial que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en desarrollo del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior.”*

Que de acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64213 del 04 de marzo de 2013, expedido por el funcionario responsable de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, el día 15 de marzo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el aviso de convocatoria limitada a Mypes ó Mipymes, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el estudio y demás documentos previos.

Que el día 20 de marzo de 2013 a las 11:00 a.m., se realizó la Audiencia Informativa Preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del Proyecto de Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que asistieron representantes de las sociedades: TALLER DE EDICION ROCCA S.A., BUENOS Y CREATIVOS S.A.S. y ROLAND IMPRESORES LTDA. tal como se evidencia en la planilla de asistencia.

Que dentro del plazo señalado en el proyecto de Pliego de Condiciones para manifestar interés de convocatoria limitada, por parte de las MYPES Ó MIPYMES, esto es entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, esto es hasta el día 01 de abril del 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió cuatro (4) manifestaciones de interés por parte de Mypes, de las cuales solo una cumplió con los requisitos exigidos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó la apertura del proceso mediante acto administrativo y procedió a publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página web de la entidad, el pliego de condiciones definitivo, esto el día 02 de abril de 2013.



Que teniendo en cuenta la observación realizada en la Audiencia Informativa Preliminar, el Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a la misma mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP el día 2 de abril de 2013.

Que el día 5 de abril de 2013 a las 11:00 a.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo, acto al que asistió un representante de la sociedad BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correos electrónicos por parte de los interesados en el proceso, el Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP el día 08 de abril del 2013.

Que las sociedades BUENOS Y CREATIVOS S.A.S NIT. 830.089.097-8 y STRATEGY LTDA. NIT 830.053792-3, manifestaron interés en participar en el proceso de selección de conformidad con el numeral 3 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones; lista de manifestaciones de interés que fue publicada el 08 de abril de 2013 en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Que el día 09 de abril de 2013 a las 11:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 02 de 2013, presentándose únicamente la oferta de: BUENOS Y CREATIVOS S.A.S, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y el acta de cierre, publicadas el día 09 de abril de 2013.

Que en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección Abreviada, la Secretaria General, designó el Comité evaluador mediante memorando GLC No. 012261 del 09 de abril del 2013.

Que el día 12 de abril del 2013, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los evaluadores jurídico, técnico y financiero – económico, presentaron sus evaluaciones, en donde se decidió requerir al proponente, las cuales fueron acogidas por los miembros de dicho Comité.

Que mediante Acto Administrativo del 17 de abril de 2013, se prorroga el plazo de la evaluación de la propuesta, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP

Que los días, 18 al 22 de abril de 2013, fue puesto a disposición del oferente los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero – económico, con el fin de que presentara la observaciones considerara pertinentes, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.25.4 del Pliego de Condiciones.

CONSOLIDADO EVALUACION

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA	ECONÓMICA	
BUENOS Y CREATIVOS SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRAR SE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO	_____



BUENOS Y CREATIVOS SAS

TECNICAMENTE RECHAZADO:

A folios 44 a 57 de la propuesta el oferente aportó la certificación del Contrato No. 059 de 2010 del Ministerio de relaciones Exteriores, del Contrato No. 285-2009 del Archivo general de la Nación y del Contrato No. COAC 114-10 de Metrovivienda de las cuales no se alcanza a acreditar la experiencia requerida en el pliego de Condiciones, toda vez que no cumple con la experiencia requerida. Faltando una certificación de experiencia en edición en el área cultural, una certificación de experiencia en corrección en el área cultural y dos certificaciones de experiencia en acompañamiento editorial en el área cultural.

En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Que durante el tiempo de exhibición de los informes de evaluación, de que trata el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el numeral 1.25.4 del pliego de condiciones, el 22 de abril de 2013, se recibieron observaciones siendo procedente modificar la evaluación técnica y el consolidado así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA	ECONÓMICA	
BUENOS Y CREATIVOS SAS	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO	

BUENOS Y CREATIVOS SAS

TECNICAMENTE RECHAZADO:

- Teniendo en cuenta que el oferente acredita solo una experiencia en acompañamiento editorial en el área cultural, de las dos requeridas para cada actividad.

En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo **No. 16** del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Que el día veinticinco (25) de abril de 2013, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los evaluadores jurídico, técnico y financiero – económico, presentaron el cuadernillo de preguntas y respuestas a las observaciones de la Evaluación Final y el Proyecto de Acto Administrativo, los cuales fueron acogidos por los miembros de dicho Comité.

Que se cito a Audiencia Pública al representante Legal de BUENOS Y CREATIVOS S.A.S, mediante oficio del 24 de abril de 2013, el cual fue enviado por correo electrónico y quedó debidamente publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.



Que el proceso de selección se decide en Audiencia Pública y las observaciones se responden mediante Cuadernillo de Preguntas y Respuestas y Proyecto de Acto Administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

Que en merito de lo expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2013, cuyo objeto es *"Prestar el servicio integral editorial que comprenden la edición, corrección de estilo, diseño, diagramación y acompañamiento editorial, para la elaboración de los materiales que acompañan las exposiciones de arte que requiera la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en desarrollo del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior."* de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese en audiencia pública del presente acto administrativo al Representante Legal de BUENOS Y CREATIVOS S.A.S., en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General